



SELLO QUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y OCHO.

Examen de  
albañiles.

y recibiendo su importe por el mismo orden, siendo  
responsable dho. Mayordomo de qualquiera omi-  
sion que se experimente por su parte; hacién-  
dole saber este acuerdo á los Cab<sup>os</sup> Capitula-  
res que no han concurrido á este Cabildo sin el  
ultimo impedimento para que nombren por  
su parte ó se conformen con el nombrado  
En este Ayuntamiento se ha vuelto á ver el  
expediente promovido por Josef de Canovas vecino  
á la villa de Totana sobre no haberse dado parte  
por aquella Justicia al titulo de maestro  
de albañileria que se le libró por esta Ciud.  
al dho. Canovas a causa de lo prevenido en la  
R. orden que cita de veinte y ocho de Febrero  
de mil setecientos ochenta y siete comunica-  
da por la primera Secretaria de Estado por  
la que se previene que no pueda ningun tri-  
bunal Ciudad villa ni cuerpo alguno. Ecles.  
ó secular conceder titulo de Arquitecto ni de  
maestro de obras ni nombrar para dixerla  
al que no se haya rigetado al rigoroso exá-  
men de la Academia de S.<sup>ta</sup> Ferrnando ó de  
la de S.<sup>ta</sup> Carlos en el Reyno de Valencia  
con lo demas que contiene: y tambien se ha  
visto lo informado por el Cab.<sup>o</sup> Procurador Gen.  
con imercion de la citada R. orden, la que no

*[Handwritten signature]*

